



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 20 de mayo de 2014

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 32 /2014

VISTO:

La Actuación N° 10863/14; y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación de Abogados de Buenos Aires informa que la Comisión de Arbitraje, Mediación y Conciliación de dicha entidad, organizó una mesa de debate sobre "Mediación Penal en la Ciudad y en la Provincia de Buenos Aires. Una Alternativa de resolución de conflictos", a realizarse el día 28 de mayo del año en curso a las 18:00 hs. Asimismo, y solicita el auspicio del evento.

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, estableciendo en el art. 38 que la Comisión es competente ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por ello tiene facultades para disponer sobre el destino de los recursos presupuestarios que se solicitan en la actuación referida en el visto.

Que el Presidente de la Comisión resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión para su consideración en la siguiente reunión (art. 16.4 de la Res. CM N° 206/2004). Atento la fecha del evento cuyo auspicio se solicita, y no hallándose prevista una reunión de Comisión antes de ello, resulta conveniente resolver la cuestión por este medio.

Que atento a la importancia de los panelistas que intervendrán en el debate, y la temática que se abordará en el encuentro, existiendo recursos presupuestarios resulta conveniente auspiciarlo asignándole una contribución económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

**LA PRPRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**


Artículo 1º: Auspiciar la mesa de debate sobre "Mediación Penal en la Ciudad y en la Provincia de Buenos Aires. Una Alternativa de resolución de conflictos", a realizarse el día 28 de mayo del año en curso, organizado por la Asociación de Abogados de Buenos Aires, y otorgar una contribución económica de Pesos Cinco Mil (\$5.000).

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a instrumentar las afectaciones presupuestarias que correspondan.

Artículo 3º: Incorpórese el tema en el orden del día de la próxima reunión de Comisión.

Artículo 4º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a la Asociación de Abogados de Buenos Aires, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 32 /2014



Juan Sebastián De Stefano